



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

	DEFINICIONES	2
	PRESENTACION	3
1	RELACION DE ANEXOS	3
2	OBJETO DE LA INVITACION NACIONAL	4
3	PLAZO Y LUGAR DE EL SERVICIO	4
4	COSTO DE LAS BASES	4
5	LUGAR DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LA INVITACION NACIONAL	4
6	CALENDARIO DE EVENTOS	5
7	IDIOMA	5
8	VISITA A LAS AREAS EN LAS QUE SE REALIZARAN EL SERVICIO	5
9	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION NACIONAL	5
10	INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE FORMATOS	6
11	PODERES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES	7
12	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	7
13	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	8
14	DOCUMENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	10
15	SISTEMA DE CALIFICACION	13
16	CRITERIOS DE EVALUACION	14
17	EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA	14
18	EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	16
19	DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES	17
20	SUSPENSION O CANCELACION DE LA INVITACION NACIONAL	19
21	CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE DECLARAR DESIERTA LA INVITACION NACIONAL	20
22	INCONFORMIDADES	20
23	ACTO DE FALLO	21
24	FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS	21
25	MODIFICACION DE LOS CONTRATOS	24
26	GARANTIAS	24
27	ACLARACIONES DE LOS CONTRATOS	26
28	DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS	26
29	IMPUESTOS Y DERECHOS	26
30	FORMA DE PAGO	26
31	PRECIOS	27
32	SUBCONTRATOS	27
33	RESCICION DE LOS CONTRATOS	28
34	ASPECTOS GENERALES	28
35	QUEJAS	29
36	CONTROVERSAS	29
37	SANCIONES	29
38	PENAS CONVENCIONALES	29
	CUADRO VERIFICADOR	30
	ANEXOS	31
	CONTRATO MODELO	53



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**DEFINICIONES**

<b>INCAN:</b>	EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
<b>SFP:</b>	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>SE:</b>	LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
<b>CONTRALORÍA:</b>	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.
<b>PRESTADOR DE SERVICIO:</b>	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION NACIONAL.
<b>LEY:</b>	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
<b>REGLAMENTO:</b>	EL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
<b>BASES:</b>	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE OFERTE.
<b>CONTRATO:</b>	INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA CON EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO EN EL QUE CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LOS CUALES SE REGIRÁN LAS PARTES.
<b>PROPUESTA O PROPOSICIÓN:</b>	EL DOCUMENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE CONTIENE LA OFERTA DE LOS PRESTADOR DE SERVICIOS.
<b>FACTURA:</b>	EL DOCUMENTO OFICIAL QUE UTILIZA EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO PARA PRESENTAR EL PAGO DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.
<b>SERVICIOS</b>	LOS QUE SE CONTRATAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACION NACIONAL



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, **EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**, EN ADELANTE “**EL INCAN**” A TRAVÉS DE **LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, UBICADA EN AV. SAN FERNANDO NO. 2, COL. TLALPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. 56-55-41-33, FAX 56-55-32-17 Y CORREO ELECTRÓNICO [hjharost@incan.edu.mx](mailto:hjharost@incan.edu.mx), EMITE LAS PRESENTES **BASES DE INVITACION NACIONAL NÚM. INCAN-ITP-SSG-SERV-004-010**, MISMA QUE SE REGISTRARÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**, **BAJO LAS SIGUIENTES:**

**B A S E S**

**1 FORMAN PARTE DE ESTAS BASES, LOS SIGUIENTES ANEXOS:**

- 1.1 DESCRIPCIÓN DE EL SERVICIO, MOTIVO DE LA INVITACION. (**ANEXO 1**) PROPUESTA TÉCNICA.
- 1.2 FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXOS 2 y 3**)
- 1.3 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE (**ANEXO 4**).
- 1.4 CARTA DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (**ANEXO 5**).
- 1.5 CUESTIONARIO PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS DURANTE EL ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES (**ANEXO 6**).
- 1.6 DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE INTEGRIDAD (**ANEXO 7**).
- 1.7 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (**ANEXO 8**)
- 1.7 CONTRATO MODELO.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**2 OBJETO DE LA INVITACION.**

2.1 EL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA”, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, (PROPUESTA TÉCNICA) Y ANEXOS 2 Y 3 (PROPUESTA ECONÓMICA) DE ESTAS BASES.

2.2 EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO, SE PODRÁ DESCALIFICAR AL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN.

**3 PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCION DE EL SERVICIO.**

3.1 EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE EL SERVICIO ESTARÁ VIGENTE DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO CON FALLO FAVORABLE DEBERÁ INICIAR PUNTUALMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.2 LA EJECUCION DEL SERVICIO SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, SITO EN AV. SAN FERNANDO No. 2, COL. SECCIÓN XVI Y No 2 COL. TLALPAN DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, EN MÉXICO, D. F.

**4 COSTO DE LAS BASES**

4.1 NO TIENEN COSTO

4.2 LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN Y REVISIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN AV. SAN FERNANDO NO. 2, COL. BARRIO DEL NIÑO JESUS, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080 EN MÉXICO, D.F.

**5 LUGAR DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LA INVITACION.**

5.1 LOS DIVERSOS ACTOS QUE SE CELEBRÁN DENTRO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION, SE DESARROLLARÁN EN AV. SAN FERNANDO NO. 2, TLALPAN, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, MÉXICO, D.F. EN EL SALON DE USOS MULTIPLES.

5.2 LOS DIVERSOS ACTOS SERÁN PRESIDIDOS POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, AUTORIZADO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEL INCAN CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

FINANZAS ASI COMO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Y UN REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; SI ASÍ SE CONSIDERA NECESARIO.

**6 CALENDARIO DE EVENTOS**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>LUGAR</b>
ENTREGA DE BASES	28 ENRO 2010	09:00 A 13:30 HRS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
JUNTA DE ACLARACIONES	03 FEBRERO 2010	11:00 HRS	SALON DE USOS MULTIPLES
APERTURA DE PROPUESTAS	09 FEBRERO 2010	11:00 HRS	SALON DE USOS MULTIPLES
FALLO	12 FEBRERO 2010	11:00 HRS	SALON DE USOS MULTIPLES

**7 IDIOMA**

7.1 LAS PROPOSICIONES, COMUNICADOS, DOCUMENTOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTE, DEBERAN ESTAR REDACTADOS EN IDIOMA ESPAÑOL, SALVO PARA LOS TERMINOS EN LOS QUE NO EXISTA TRADUCCION.

**8 VISITA A LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REALIZARA EL SERVICIO.**

8.1 PARA ESTE SERVICIO NO SE REQUERIRÁ VISITA.

**9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION.**

9.1 EN ESTA INVITACIÓN NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

9.3 PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA MISMA PROPUESTA DE DOS O MÁS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 34 PARRAFO TERCERO DE LA LEY.

**10 INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS.**

10.1 LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL EXCLUSIVAMENTE Y LA PROPOSICION ECONOMICA EN MONEDA NACIONAL.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- 10.2 EN EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE ENCONTRARA LOS FORMATOS NECESARIOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES Y LOS DOCUMENTOS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR EN LA INVITACION.
- 10.3 LOS FORMATOS DEBERÁN SER LLENADOS A MAQUINA O DE ASÍ PREFERIRLO, EMITIRLOS POR COMPUTADORA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y NO SE MODIFIQUE U OMITA ALGUNO DE LOS DATOS QUE EN ELLOS SE CONSIGNAN.
- 10.4 DEBERÁN PRESENTARSE SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS.
- 10.5 OMITIR SEÑALAMIENTOS ADICIONALES EN EL CUERPO DE LOS FORMATOS.
- 10.6 ANOTAR LOS DATOS CON TODA CLARIDAD Y PRECISIÓN, PARA ELLO DEBERAN TENER CUIDADO EN SU PREPARACION, REDACCION Y CONFECCION, A FIN DE EVITAR ERRORES DE INTERPRETACIÓN.
- 10.7 INDICAR CLARAMENTE EN EL ESPACIO QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO Y DEMÁS DATOS SOLICITADOS LOS CUALES DEBERAN ESTAR FIRMADOS.
- 10.8 EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE PODRÁ REPRODUCIR LOS FORMATOS QUE SE ANEXAN DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS, RESPETANDO SU FORMA Y CONTENIDO.
- 10.9 DEBERÁN PRESENTARSE CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE, SI ES PERSONA MORAL.
- 11 PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN.**
- 11.1 TRATANDOSE DE PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR EL ANEXO 4 DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE; ADEMÁS ACOMPAÑAR EL ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL (CREDENCIAL DEL IFE, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL); LO ANTERIOR PARA EL COTEJO CORRESPONDIENTE, EN EL ACTO SE DEVOLVERAN LOS ORIGINALES. LAS PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE PRESENTAR EL ANEXO 4 DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ACOMPAÑARÁ EL ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, DONDE CONSTE EL



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

OTORGAMIENTO DEL PODER NOTARIAL AL APODERADO LEGAL, CABE PRECISAR QUE LOS ORIGINALES SERAN DEVUELTOS EN EL ACTO.

**12 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.**

- 12.1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY, LA JUNTA DE ACLARACIONES A ESTAS BASES, SE LLEVARA A CABO EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2010 HRS EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, EN LA CUAL SE ACLARARÁN LAS DUDAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION. LOS PARTICIPANTES QUE REQUIERAN ALGUNA ACLARACIÓN RELATIVA A TALES ASPECTOS, DEBERÁN PRESENTAR SU CUESTIONAMIENTO POR ESCRITO EN EL ANEXO 6 Y DE ASI PREFERIRLO PODRAN ENVIAR VIA CORREO ELECTRONICO [hjharost@incan.edu.mx](mailto:hjharost@incan.edu.mx) SUS PREGUNTAS CON 24 HORAS DE ANTERIORIDAD COMO MAXIMO.
- 12.2 EL INCAN DARÁ RESPUESTA POR ESCRITO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS QUE HAYAN FORMULADO MEDIANTE EL ANEXO 6. LAS DUDAS DE CARÁCTER TÉCNICO SE PRESENTARAN POR CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 Y LAS DUDAS ADMINISTRATIVAS SE REFERIRÁN A CADA PUNTO DE LAS BASES.
- 12.3 LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INCAN SE LIMITARAN A RESPONDER EN FORMA CLARA Y PRECISA EL CUESTIONAMIENTO PLANTEADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE; POR SU PARTE, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, SE ABSTENDRÁN DE CUESTIONAR ASPECTOS DISTINTOS AL OBJETO DE LA INVITACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY.
- 12.4 AQUELLOS PRESTADORES DE SERVICIO PARTICIPANTES QUE NO ASISTAN A ESTA JUNTA O QUE NO FORMULEN SUS PREGUNTAS POR ESCRITO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, YA QUE EL INCAN NO ASUMIRÁ NINGUN COMPROMISO POR AQUELLAS DUDAS QUE NO FUERAN RESUELTAS AL NO ASISTIR A ESTE ACTO, ASIMISMO, TODAS LAS ACLARACIONES QUE SE FORMULEN TENDRÁN CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES.
- 12.5 EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO DE INVITACION, SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y A LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE, CON LA FIRMA DE TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIO PARTICIPANTES AL ACTO, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**13 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

13.1 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁN A CABO CONFORME AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, EN EL MISMO EVENTO EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2010 HORAS EN EL SALON DE USOS MULTIPLES, CERRÁNDOSE LA PUERTA A LA HORA INDICADA. NO PERMITIENDO EL ACCESO A NINGUN PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE.

13.2 EN EL LUGAR Y DIA SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS PRESTADORES DE SERVICIO PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA.

13.3 SE DECLARARA INICIADO EL ACTO Y SE PRESENTARA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INCAN PRESENTES.

13.4 SE RECABARA DE CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO PARTICIPANTES LOS SOBRES CERRADOS DE MANERA QUE SE CERTIFIQUE QUE NO HAN SIDO VIOLADOS, CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, A JUICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 34 PRIMER PARRAFO DE LA LEY. NO SE PERMITIRÁ A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, INTEGRAR DOCUMENTO ALGUNO A SUS PROPOSICIONES, NI MODIFICAR O RETIRAR SU PROPOSICIÓN, UNA VEZ QUE ÉSTA HAYA SIDO PRESENTADA EN ESTE ACTO. LOS ASISTENTES DEBERAN MANTENER APAGADOS LOS TELEFONOS CELULARES Y CUALQUIER OTRO APARATO ELECTRONICO DE COMUNICACIÓN

13.5 ENSEGUIDA SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS LLEVANDO A CABO SU LECTURA EN VOZ ALTA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACION DE SU CONTENIDO, SOLICITANDO AL FINAL LA FIRMA EN TODAS LAS PROPUESTAS DE TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES.

13.6 LAS PERSONAS QUE ÚNICAMENTE ASISTAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL INVITADO A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESENTANDO CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL





*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

CONCURSANTE, ASÍ COMO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, TANTO DEL QUE OTORGA EL PODER COMO DE QUIEN LO RECIBE. ESTE DOCUMENTO PODRÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA.

**14 DOCUMENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS**

- 14.1 PROPUESTA TÉCNICA FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE Y SELLADA, DE SER PERSONA MORAL, POR EL REPRESENTANTE LEGAL ANEXO 1, SIN MONTO.
- 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA SIN INCLUIR IVA, DE ACUERDO A LOS **ANEXOS 2 Y 3** EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA Y FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADOS DE SER PERSONAS MORALES.
- 14.3 DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA ANEXO 4, EN HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE.
- 14.4 COPIAS SIMPLES FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009, ASÍ MISMO EL ACUSE IMPRESO DE RECIBIDO POR EL SAT CON CADENA O SELLO DIGITAL DE LA DECLARACION ANUAL DE 2008, SELLADAS EN CASO DE SER PERSONA MORAL.
- 14.5 COPIAS SIMPLES FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEL ALTA PATRONAL AL INFONAVIT Y SELLADAS EN CASO DE SER PERSONA MORAL.
- 14.6 CARTA DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE, DIRIGIDA AL INCAN, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADA DE SER PERSONA MORAL, CONFORME AL TEXTO QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 5 DE ESTAS BASES, PARA ACREDITAR QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 50 DE LA LEY.
- 14.7 CURRÍCULUM VITAE DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- 14.8 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES INCLUYENDO: MONTO DEL CONTRATO, VIGENCIA, NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN EN DONDE SE ESTÁN PRESTANDO LOS SERVICIOS CON DIRECCIÓN, TELÉFONO Y RESPONSABLE, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL.
- 14.9 EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE QUE **OBTENGA FALLO FAVORABLE** Y CUYO MONTO EXCEDA DE 300.000.00, (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR IVA., EN EL MOMENTO DE ACEPTAR EL CONTRATO DEBERA PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y AL PUNTO I.2.1.16. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2008. (ESTE ANEXO DEBERA PRESENTARSE POR INTEGRANTE, PERSONA FISICA O MORAL DE LA PROPOSICION CONJUNTA).
- 14.10 CUESTIONARIO PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS DURANTE EL ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL. ANEXO 6.
- 14.11 DECLARACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE INTEGRIDAD ANEXO 7.
- 14.12 PRESENTAR POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANEXO 8.
- 14.13 CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SUS PROPUESTAS NO CONTIENEN VICIOS OCULTOS, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADA DE SER PERSONA MORAL.
- 14.14 MODELO DEL CONTRATO, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL.
- 14.15 SE AGRADECERÁ QUE LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA, PREFERENTEMENTE SEA PRESENTADA ENCARPETADA, FOLIADA Y RESPETANDO EL ORDEN EN QUE SE INDICA EN LOS ANTERIORES INCISOS SEÑALANDO EN TODAS LAS PAGINAS EL TOTAL DE HOJAS EN QUE LA INTEGRAN, (POR EJEMPLO: 1 DE 10, 2 DE 10, 3 DE 10, ETC.); ASI MISMO, SE RECOMIENDA UTILIZAR SEPARADORES QUE IDENTIFIQUEN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS E



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

INDICAR MEDIANTE INDICE EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA. EN CASO DE NO ENTREGARSE DE ESTA MANERA NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.

- 14.16 SE DESCALIFICARAN LAS OFERTAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO PARTICIPANTES QUE NO CUMPLAN CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS.
- 14.17 EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN DE CADA PRESTADOR DE SERVICIO QUE HUBIERE SIDO PRESENTADA, UN PRESTADOR DE SERVICIO Y EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, RUBRICARÁN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE SERVICIOS EN LOS QUE SE CONSIGNEN LOS PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY EN SU FRACCIÓN III.
- 14.18 SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y LAS OBSERVACIONES QUE MANIFIESTEN LOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES, ASI MISMO, SE ASENTARÁ LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO.
- 14.19 AL FINAL DEL ACTO, SE PROCEDERÁ A LA LECTURA DEL ACTA DEL EVENTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO POR LOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES.
- 14.20 LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO PARTICIPANTES O SUS REPRESENTANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.
- 14.21 EN CASO DE NO APEGARSE A LO INDICADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS SERÁN DESECHADAS; Y QUEDARÁN EN CUSTODIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO GENERALES, Y PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS INVITADOS QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**15 SISTEMA DE CALIFICACION**

- 15.1 SERÁN CONSIDERADOS ÚNICAMENTE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES Y LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
- 15.2 LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERÁN EVALUADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, DEL INCAN, CON BASE EN LOS PARÁMETROS DEL ANEXO
- 15.3 SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS AQUELLAS PROPUESTAS CUYO PRECIO SEA FIJO Y SE PRESENTE EN MONEDA NACIONAL.

**16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 16.1 SE EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES Y EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTAS BASES; EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE APLICARÁN MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA CALIFICAR Y DICTAMINAR SOBRE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS; LA INFORMACIÓN QUE PRESENTEN PODRÁ SER COMPROBADA POR PERSONAL DE EL INCAN.

**17 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

- 17.1 LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES DEBERAN DEMOSTRAR A TRAVES DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN SU PROPUESTA TECNICA, HABER PRESTADO LOS SERVICIOS PROFESIONALES MOTIVO DE ESTA INVITACION DURANTE UN AÑO EN EL SECTOR PUBLICO Y QUE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL ESTÁ RELACIONADA CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION, ASÍ COMO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACION.
- 17.2 EL INCAN, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN, EN LO QUE RESULTE APLICABLE, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO, POR LO



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

QUE SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES

17.3 ALGUNOS CRITERIOS PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADEMÁS DE LOS QUE ESTABLECE LA LEY Y REGLAMENTO, SON:

- A).- QUE LA METODOLOGÍA DE SERVICIO PROPUESTA POR LA CONVOCANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, SEA RESPETADA Y FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN TODAS SUS PÁGINAS, REITERANDO EL COMPROMISO DE SU CABAL EJECUCIÓN.
- B).- QUE EL PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO SEA FIRMADO, EXPRESANDO POR MEDIO DE UNA CARTA EL COMPROMISO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE SE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTARLO SATISFACTORIAMENTE.
- C).- EXPRESAR POR MEDIO DE UNA CARTA COMPROMISO EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN CONTEMPLANDO SU EJECUCIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA.

17.4 EN CASO DE QUE AL ANALIZARSE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, NO SEA VERAZ O NO SEA COMPROBABLE, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

17.5 EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ANTES CITADOS O DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1, SERÁ MOTIVO PARA QUE LA PROPUESTA SEA DESECHADA. ESTO ES, QUE DE INCUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS, LA PROPUESTA TÉCNICA NO PASARÁ A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

17.6 EL INCAN A TRAVÉS DEL ÁREA REQUISITORA EMITIRÁ UN DICTAMEN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, SEÑALANDO LAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS Y LAS QUE NO LOS SATISFAGAN, ASIMISMO, EMITIRÁ OPINIÓN RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN EL QUE TAMBIÉN INDICARÁ SI LA PROPUESTA ECONÓMICA ES CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, OBTENGAN EVALUACIÓN FAVORABLE Y QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, 1A, 1B Y 1C, EN



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

ESTAS BASES, PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

**18 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

- 18.1 PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SÓLO SE CONSIDERARÁN LAS PROPUESTAS QUE HAYAN SIDO SOLVENTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LO QUE, TODOS LOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES COMPETIRÁN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS.
- 18.2 LA EVALUACIÓN SE HARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS OFRECIDAS POR LOS DISTINTOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO LAS OFERTAS CUMPLAN CON LO INDICADO EN LAS BASES DE INVITACION Y SEAN CONGRUENTES CON LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 18.3 EL INCAN ADJUDICARÁ POR SERVICIOS COTIZADOS COMPLETO AL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE QUE HABIENDO CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, Y REUNIDAS LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONVENIENTES, OFERTE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- 18.4 EN EL CASO DE ERRORES U OMISIONES ARITMÉTICOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, ÉSTOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO.
- 18.5 LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN MONEDA NACIONAL Y DE USO CORRIENTE.
- 18.6 LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR VIGENTE 180 DÍAS NATURALES COMO MÍNIMO, A PARTIR DE LA APERTURA ECONOMICA.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- 18.7 EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SERÁ VIGENTE POR EL PERIODO DEL MISMO.
- 18.8 SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS, PREVALECE EL PRECIO EXPRESADO EN PALABRAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN MERCANTIL VIGENTE, Y A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO
- 18.9 EL INCAN ELABORARÁ UN DICTAMEN DE FALLO SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, OFRECIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES.
- 18.10 SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON LOS PRECIOS MÁS BAJOS.
- 18.11 DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MAS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN DE EFECTUARÁ A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUÁL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ, EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL PRESTADOR DE SERVICIO GANADOR Y POSTERIORMENTE LOS DEMÁS BOLETOS EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ART. 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- 19 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.**
- 19.1 EL INCAN PROCEDERÁ A DESCALIFICAR DE LA INVITACION, A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:
- CUANDO NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
  - CUANDO EXISTAN INDICIOS DE QUE LOS PARTICIPANTES HAN ACORDADO ENTRE SI, SITUACIONES QUE RESULTEN CONTRARIAS A LOS INTERESES DEL INCAN.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- CUANDO PRESENTEN SUS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.
- CUANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA ESTA INVITACIÓN RESULTE FALSA.
- CUANDO SE ACREDITE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PARA GARANTIZAR LA DEMANDA PROPUESTA.
- CUANDO LAS PROPUESTAS NO SE APEGUEN A LAS DESCRIPCIONES DETERMINADAS EN EL ANEXO 1, 1A, 1B Y 1C, (PROPUESTA TÉCNICA) ANEXO 2 Y 3 (PROPUESTA ECONOMICA) DE ESTAS BASES.
- CUANDO LOS PRECIOS NO SEAN FIJOS Y SE PRESENTEN EN UNA MONEDA DIFERENTE A LA MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.
- CUANDO LAS PROPUESTAS SE PRESENTEN CON ESCALAMIENTO DE PRECIOS.
- CUANDO LOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY.
- CUANDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS NO SE PRESENTEN FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADAS DE SER PERSONAS MORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO, CORRESPONDIENTE AL ANEXO 1, 1A, 1B Y 1C, (PROPUESTA TÉCNICA) ANEXOS 2 Y 3 (PROPUESTA ECONOMICA).

19.2 EN CUALQUIER CASO, LA DESCALIFICACIÓN PODRÁ COMUNICARSE EN LOS DIFERENTES ACTOS DE ESTA INVITACION, HACIÉNDOSE CONSTAR EN LAS ACTAS RESPECTIVAS LOS MOTIVOS QUE LA SUSTENTEN.

19.3 DE ENCONTRARSE ALGUNA ANOMALÍA DURANTE CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL PROCESO DE LA INVITACION, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PROCEDERÁ TAMBIÉN LA DESCALIFICACIÓN.

**20 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACION.**

20.1 SE PODRÁ SUSPENDER LA INVITACION EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESENTEN:

- CASOS FORTUITOS O CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE SE DECLARE DEBIDAMENTE MOTIVADOS Y FUNDADOS POR AUTORIDADES COMPETENTES. LA DETERMINACIÓN DE





*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

DAR POR CANCELADA LA INVITACION, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

- CUANDO EXISTA UNA INCONFORMIDAD FUNDAMENTADA QUE MOTIVE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN DE LA INVITACION, SE REANUDARÁ LA MISMA, PREVIO AVISO A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES.

20.2 EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, SE ASENTARÁN LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACION.

20.3 EL INCAN PODRÁ CANCELAR LA INVITACION CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

**21 CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE DECLARAR DESIERTA LA INVITACION.**

21.1 CUANDO NINGÚN PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE SE INSCRIBA EN LA INVITACION O SE PRESENTEN MENOS DE TRES PROPUESTAS A EVALUAR.

21.2 CUANDO NINGUNA PROPUESTA PRESENTADA, REÚNA LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES.

21.3 CUANDO EXISTAN INDICIOS DE QUE LOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES HAN ACORDADO ENTRE SI, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE LESIONEN LOS INTERESES DEL INCAN.

21.4 CUANDO DESPUÉS DE HABER EVALUADO LAS OFERTAS, ESTAS NO RESULTEN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE ACEPTABLES PARA EL INCAN.

21.5 CUANDO LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PRESTADOR DE SERVICIOS NO SEAN ACEPTABLES, DEBIDO A QUE SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR “EL INCAN”.

**22 INCONFORMIDADES.**

22.1 LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES PODRAN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 65 DE LA LEY, Y



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INCAN POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY.

**23 ACTO DE FALLO.**

23.1 EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2010 HORAS EN EL SALON DE USOS MULTIPLES.

23.2 SE PASARA LISTA DE ASISTENCIA A LOS INVITADOS PARTICIPANTES.

23.3 SE DARÁ LECTURA AL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY.

23.4 SE SOLICITARÁ A LOS REPRESENTANTES DE LOS INVITADOS PARTICIPANTES, RUBRICAR EL DICTAMEN QUE SIRVIO DE BASE PARA EL FALLO.

23.5 SE LEVANTARA ACTA, EN LA QUE SE HARA CONSTAR LA PROPOSICION QUE RESULTÓ SOLVENTE POR REUNIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES Y SU MONTO.

23.6 SE LEERÁ EL ACTA DEL EVENTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO POR PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES.

23.7 LA OMISION DE LA FIRMA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO PARTICIPANTES O SUS REPRESENTANTES, NO INVALIDARA EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.

23.8 EL "INCAN" PODRÁ DIFERIR EL FALLO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35 FRACCIÓN III DE LA LEY.

**24 FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

24.1 EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE, QUE OBTENGA LA ASIGNACIÓN POR EL "INCAN", DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN AV. SAN FERNANDO No. 22, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN DE TLALPAN, C.P. 14080, MÉXICO, D.F., PRESENTANDO PARA TAL EFECTO LOS ORIGINALES Y COPIAS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA SU COTEJO; DE NO PRESENTARSE PARA FIRMARLO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTICULO 46 DE LA LEY, PROCEDIENDO LA ENTIDAD A ASIGNAR EL CONTRATO AL SIGUIENTE PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE QUE HAYA QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE Y CUANDO SU OFERTA ECONÓMICA NO REBASE EL 10% DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y MODIFICACIONES A LA MISMA PARA PERSONAS MORALES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. PARA PERSONAS FÍSICAS, E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE;
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
3. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL MISMO;
4. COMPROBANTE DEL DOMICILIO FISCAL
5. EN CASO DE NO HABERSE PRESENTADO EN LA PROPOSICIÓN, LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY;
6. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE DE QUE CUALQUIER EXTRANJERO



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

QUE SEA CONTRATADO POR ÉL O POR LOS SUBPRESTADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICA MIGRATORIA QUE LE PERMITA TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE HAYA SIDO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL RELATIVO A CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS DE LAS PRESENTES BASES;

EN EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS DEBERÁ ENTREGARSE LA DOCUMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE PERSONAS, Y EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA.

- 24.2 EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE QUE **OBTENGA FALLO FAVORABLE** Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$300.000.00, (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR IVA., EN EL MOMENTO DE ACEPTAR EL CONTRATO DEBERA PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y AL PUNTO 1.2.1.16. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2008. (ESTE ANEXO DEBERA PRESENTARSE POR INTEGRANTE, PERSONA FISICA O MORAL DE LA PROPOSICION CONJUNTA).
- 24.3 EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO FALLO FAVORABLE, NO ACEPTÉ LA ASIGNACIÓN QUE LE CORRESPONDA PROCEDERÁ A LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE QUE HAYA QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO PROPUESTO NO REBASE EL 10% RESPECTO DE LA POSTURA MÁS BAJA.
- 24.4 LOS CONTRATOS DEBEN REGIRSE POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

24.5 UNA VEZ ACORDADAS LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES, LOS CONTRATOS SERÁN SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INCAN Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

**25 MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS.**

25.1 EL INCAN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, PODRÁ INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS EL SERVICIO INICIALMENTE CONTRATADOS, HASTA POR UN 20% DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LOS PRECIOS INICIALMENTE PACTADOS.

**26 GARANTÍAS.**

**26.1 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

EL INVITADO GANADOR DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS, QUE CUANDO MENOS AMPARE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 8.

**26.2 DE CUMPLIMIENTO.**

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR EL PRESTADOR DE SERVICIO GANADOR EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA Y ESTABLECIDA EN EL DISTRITO FEDERAL O ÁREA METROPOLITANA, A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, POR EL IMPORTE DEL 10% DE EL SERVICIO CONTRATADOS SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN TACHADURAS, SIN ENMENDADURAS Y SIN RUBRICAR. DENTRO DEL PLAZO DE 10 DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ART. 48, FRACCIÓN II DE LA LEY



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**26.3 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.**

CONCLUIDOS EL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EL SERVICIO SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 4 MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE EL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE EL SERVICIO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

**26.4 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEVOLVERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO LA VIGENCIA DEL MISMO.

**27 DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.**

27.1 NO SE DARAN ANTICIPOS.

**28 ACLARACIONES DE LOS CONTRATOS.**

28.1 POR LO QUE RESPECTA A LAS ACLARACIONES DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE GANADOR CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU FIRMA, PARÁ SOLICITAR POR ESCRITO LAS ACLARACIONES DE SU CONTENIDO. EL INCAN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 3 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN HARÁ POR ESCRITO LA RESPUESTA QUE CORRESPONDA.

**29 IMPUESTOS Y DERECHOS**

29.1 TODOS LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE EL SERVICIO CONTRATADOS, SERÁN CUBIERTOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO; EL



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

INCAN ÚNICAMENTE SUFRAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUANDO ÉSTE SEA EXIGIBLE DADA LA NATURALEZA DEL SERVICIO.

29.2 EL INCAN SE DESLINDA DE TODA OBLIGACIÓN LEGAL Y LABORAL QUE SE GENERE ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE Y SUS EMPLEADOS.

**30 FORMA DE PAGO.**

30.1 LAS FACTURAS POR SERVICIOS EJECUTADOS SE PAGARAN CONFORME AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE PAGO, PREVIA VALIDACIÓN DEL AREA USUARIA.

30.2 LOS PAGOS SE EFECTUARÁN 08 DÍAS NATURALES PREVIA VALIDACION POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA ORDEN DE SERVICIO, ANTE LA CAJA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL INCAN.

30.3 LOS DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A REVISIÓN SON LOS MIÉRCOLES EN LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.

30.4 LOS PAGOS SE REALIZARAN VÍA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL PRESTADOR DEL SERVICIO POR LO QUE SE REQUIERE SE PROPORCIONE ANTE EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DEL INCAN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)
- NÚMERO DE CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**31 PRECIOS.**

31.1 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, EN MONEDA NACIONAL LOS CUALES SE CONSIDERARÁN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR NINGÚN MOTIVO SERÁN ACEPTADAS VARIACIONES O MODIFICACIONES A LOS PRECIOS PROPUESTOS.

**32 SUBCONTRATOS.**

32.1 NO PODRÁ SUBCONTRATARSE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACION.

**33 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

33.1 EL INCAN PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE LE FUERA ADJUDICADO, EN TODOS LOS CASOS, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y LAS SANCIONES SE APLICARÁN POR LAS PARCIALIDADES DE LA OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 54, DE LA LEY.
  
- EL INCAN PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 54 BIS, DE LA LEY.

**34 ASPECTOS GENERALES.**

34.1 PARA PODER PARTICIPAR EN LA INVITACION, ES REQUISITO INDISPENSABLE, QUE CADA PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE PRESENTE SUS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTAS BASES, SIN CONDICIONAR LAS MISMAS; POR LO TANTO, NO SE ACEPTARÁN AQUELLAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN ASPECTOS DIFERENTES A LOS SOLICITADOS.





*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- 34.2 NINGUNA ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES PODRÁ SER NEGOCIADA O MODIFICADA.
- 34.3 LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES BASES, SERÁN RESUELTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR.
- 35.3 EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL INVITADO.

**35 QUEJAS**

- 35.1 LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INCAN, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LOS CONTRATOS QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ENTIDAD, ARTICULO 71 DE LA LEY.

**36 CONTROVERSIAS.**

- 36.1 LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE EL INCAN Y EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL ART. 15 DE LA LEY.

**37 SANCIONES.**

- 37.1 LOS PRESTADOR DE SERVICIOS PARTICIPANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY.

**38 PENAS CONVENCIONALES**

- 38.1 SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE EL SERVICIO, ASÍ



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO, PACTADO EN EL CONTRATO. POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO POR DIA DE RETRASO DETERMINADO UNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL SERVICIO NO EJECUTADO CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, QUE EN NINGUN CASO PODRAN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY Y 64 DE SU REGLAMENTO.

- 38.2 UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA, SI EL PRESTADOR DE SERVICIO NO CUMPLE CON EL COMPROMISO CONTRAIDO SERÁ POTESTATIVO DEL INCAN NO ACEPTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PROCEDIENDO A RESINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA PRESENTADA PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**MÉXICO, D.F. ENERO 2010.**

**LIC. HECTOR JOAQUIN HAROS TAPIA**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE ANEXOS**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2010.

**RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**N° DE INVITACIÓN NACIONAL Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

	<i>DOCUMENTO</i>	<b>PRESENTO</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1.1</b>	Propuesta Técnica firmada y sellada ANEXO 1		
<b>1.2</b>	Formato para presentar la Propuesta Económica sin incluir IVA.		
	Anexo 2		
	Anexos 3		
<b>1.3</b>	Formato para acreditar la personalidad Jurídica Anexo 4		
<b>1.4</b>	Copias simples firmadas autógrafamente por el representante legal, de los pagos provisionales de enero a diciembre de 2009, así como el acuse impreso de recibido por el SAT de la declaración anual de 2008		
<b>1.5</b>	Copias simples firmadas autógrafamente por el representante legal, del alta patronal al Infonavit y selladas en caso de ser persona moral.		
<b>1.6</b>	Carta del PRESTADOR DE SERVICIO Participante dirigida al INCAN para acreditar que no se encuentran dentro del supuesto del artículo 50 de la Ley. Anexo 5		
<b>1.7</b>	Currículum Vitae del PRESTADOR DE SERVICIO participante		
<b>1.8</b>	Relación de Contratos vigentes al día de hoy		
<b>1.9</b>	Documento expedido por el SAT, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D		
<b>1.10</b>	Cuestionario para formular las preguntas en el acto de aclaración de bases. Anexo 6		
<b>1.11</b>	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de integridad Anexo 7		
<b>1.12</b>	Póliza de Responsabilidad Civil Anexo 8		
<b>1.13</b>	Carta bajo protesta de decir verdad que sus propuestas no contienen vicios ocultos.		
<b>1.14</b>	Modelo del contrato		



*Instituto Nacional de Cancerología*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA  
INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010  
PRIMERA CONVOCATORIA

## ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA

- El servicio objeto de esta Invitación es la de proporcionar de manera eficaz y eficiente en el Servicio de Ensobretado, Pago de Nómina y Traslado de Valores en el domicilio del "INCAN".
- El INVITADO deberá asignar para los diferentes servicios el personal capacitado, especializado necesario.
- El INVITADO deberá incluir en su propuesta económica el costo por:
  1. Ensobretado,
  2. Pago de nómina,
  3. Arrendamiento de 3 tómbolas.
- El prestador se obliga a responder por los valores materia de esta invitación hasta el monto que contengan los valores desde el momento en que el personal los reciba.
- El INVITADO deberá de presentar un catalogo de personas autorizadas para el Servicio Ensobretado, pago de nómina y traslado de valores con fotografía y firma de identificación obligándose a actualizar mensualmente o cuando exista un cambio de personal.
- El servicio que se requiere para el Traslado de Valores en un promedio de \$500,000.00 en días hábiles de 10:00 a 11:00 hrs., debiendo acudir el personal de la empresa INVITADO a realizar la recolección de valores en las tres tómbolas instaladas en:
  1. Caja General.
  2. Caja de Consulta Externa.
  3. Caja de Hospitalización.
- El servicio referente al Ensobretado de Nómina se realizara 2 veces por mes con personal de la empresa INVITADO en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, acudiendo de acuerdo al calendario de pagos elaborado por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal; realizando un promedio de **450** sobres quincenales.
- El número de servicios que el "INCAN" requiere para el servicio de pago de nomina es de dos veces al mes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, este servicio lo realiza el personal de la empresa INVITADO de acuerdo al



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

calendario de pagos elaborado por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

- El restante de los sobres no entregados por el pago de nómina deberán de ser entregados en la caja general del **“INCAN”** el mismo día que acudieron a dar el servicio de pago de nómina.
- El INVITADO deberá de considerar servicios por pagos extraordinarios como son:
  1. Pagos de aguinaldos.
  2. Pago de retroactivos de sueldos.
  3. Los pagos que surjan durante el contrato.

El INVITADO deberá de suministrar morralla los días lunes, miércoles y jueves por un monto de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS M.N. 00/100) con las siguientes denominaciones:

Nº de Monedas y/o billetes	Denominación	Importe
2500	\$1.00	\$2,500.00
2500	\$2.00	\$5,000.00
500	\$5.00	\$2,500.00
400	\$20.00	\$8,000.00

- El INVITADO deberá de responsabilizarse de los sistemas de control y seguridad en el traslado de valores en las instalaciones del **“INCAN”**.
- El INVITADO deberá de contratar una póliza de seguro suficiente en cantidad para cubrir en importe de cualquier pérdida de los valores que trasladen y que sean propiedad del **“INCAN”**, debiendo presentar un certificado de evidencia del seguro.
- El INVITADO ganador se obliga a prestar directamente el servicio, en caso de fuerza mayor deberá de indicar que Compañía proporcionará el servicio, debiendo de ser sin costo par el **“INCAN”**.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO 2**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de enero de 2010

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**  
**PRESENTE**

El suscrito, \_\_\_\_\_ en representación de la  
sociedad \_\_\_\_\_ o por propio derecho (en su caso  
) de conformidad con la convocatoria No. \_\_\_\_\_ Relativo a:  
\_\_\_\_\_ en el  
Instituto Nacional de Cancerología

**PROPONGO**

Ejecutar EL SERVICIO mediante el contrato respectivo y de acuerdo con las especificaciones y plazos que para este efecto me da a conocer el Instituto Nacional de Cancerología y conforme a los conceptos contenidos en las bases y que se encuentran debidamente firmados.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición es de \$  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ que no incluye IVA.

**DECLARO**

Que me he enterado del contenido de las bases del concurso, así como de sus anexos, acerca de los cuales expreso mi entera conformidad, que he considerado el medio que pudiera afectar la realización de los mismos y que formulo esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

Que para el caso de que me sea adjudicado el contrato, nombro como representante en el sitio de EL SERVICIO y responsable directo de la ejecución correcta de los mismos al C:  
\_\_\_\_\_

**ME COMPROMETO**

A firmar el contrato que se formulará de acuerdo con los precios unitarios que se asientan en la relación anexa a este escrito, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha en que el mismo me sea adjudicado.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

A presentar ante el Instituto Nacional de Cancerología, en el transcurso de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que me sea adjudicado el contrato, la Fianza legal de acuerdo con las estipulaciones del modelo de contrato respectivo.

A iniciar y ejecutar dentro del plazo estipulado por el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo a las bases el servicio licitado.

**CONVENGO**

Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presentara la Fianza dentro del plazo fijado, el Instituto Nacional de Cancerología, tendrá derecho a adjudicar el contrato al PRESTADOR DE SERVICIO que haya ocupado el segundo lugar en la INVITACIÓN correspondiente y proceder a remitir la documentación a la SFP, para proceder conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ENTREGO**

Debidamente firmada y requisitada la documentación respectiva indicada en las bases de la INVITACIÓN.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL APODERADO LEGAL**

(DEBERÁ PRESENTARSE TRANSCRITO Y FIRMADO POR EL PROPONENTE)



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO 3**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
**DESGLOSE DE COSTOS POR AÑO**

<b>ANEXO 3</b>	<b>INVITACION NO.</b>			<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
NOMBRE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", DIRECCIÓN Y TELÉFONO				HOJA No. DE	
				FECHA	
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERV.</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO UNITARIO INCLUYENDO DESCUENTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>SUBTOTAL</b>					\$
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>					\$
<b>TOTAL</b>					\$
<b>ACEPTACIÓN DE PRECIOS FIJOS</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>VIGENCIA DE LA PROPUESTA</b>					
<b>FORMA DE PAGO</b>					
<div style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%; margin-left: auto; margin-right: auto;"></div> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>					

**Nota: se deberá tachar la aceptación o no de precios fijos.**





*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO 4**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ Núm. De Invitación: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA  
INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO 5**

MÉXICO, DF., \_\_\_\_ DE ENERO DE 2010.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.  
AV. SAN FERNANDO NUM. 22,  
COL. SECCIÓN XVI, DELEG. TLALPAN.  
14080 MÉXICO, DF.

Con el fin de participar en la Invitación Núm. \_\_\_\_\_ para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, que se celebra en esa Entidad, manifestamos que conocemos las reformas y adiciones a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aceptamos participar en la Invitación núm. \_\_\_\_\_ con estricto apego a sus preceptos y declaramos, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarnos dentro de los supuestos que establece el **artículo 50** de dicha Ley.

**A T E N T A M E N T E .**

---

(Nombre, cargo y firma).  
Apoderado Legal



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO 6**

**FORMATO DE ACLARACIONES**

INVITACION NÚMERO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA INVITACION: \_\_\_\_\_

PREGUNTA ADMINISTRATIVA PUNTO DE LAS BASES: \_\_\_\_\_

PREGUNTA TÉCNICA PARTIDA: \_\_\_\_\_

PREGUNTA: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

RESPUESTA: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

NOTA: POR CADA FORMATO DE ACLARACIÓN SOLO SE ACEPTARAN LAS PREGUNTAS CORRESPONDIENTES A UN PUNTO DE LAS BASES O A UN RENGLÓN ESPECIFICO DE UNA PARTIDA.

HOJA NÚM. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

## **Anexo 7**

### **DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE INTEGRIDAD**

#### **INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.**

México, DF. a \_\_\_\_ de enero de 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Instituto Nacional de Cancerología  
PRESENTE:

Me refiero a la Invitación No. \_\_\_\_\_, mediante la cual participamos a base de precios fijos y tiempo determinado, relativo a: \_\_\_\_\_; con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento vigente.

Sobre el particular, por mi propio derecho ó como apoderado legal (en su caso) de: \_\_\_\_\_, manifiesto a usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que por nuestro medio o a través de interpósita persona, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Cancerología, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL**

**(DEBE PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PRESTADOR DE SERVICIO)**



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

## ANEXO 8

### POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

#### **Materia del Seguro**

La Compañía Aseguradora se obliga a pagar los daños y consecuentemente los perjuicios y el daño moral; que el LICITANTE cause a terceros en sus bienes y/o en sus personas y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos, causados con motivo de la ejecución del servicio, \_\_\_(Descripción del servicio), \_\_\_\_, según contrato\_\_(Número de Contrato)\_\_\_que se llevará a cabo en\_\_(Lugar de los servicios)\_\_\_; según las cláusulas y especificaciones pactadas en esta póliza.

Se aclara y conviene que los perjuicios y daños morales a que hubiere lugar, sólo estarán amparados si primeramente existe un daño físico directo a un tercero en sus bienes y/o persona, en consecuencia sin daño físico directo, los perjuicios y daño moral no están amparados.

#### **Suma Asegurada**

El límite máximo de responsabilidad (suma asegurada), que la Compañía Aseguradora asume al amparo de la presente póliza, es del 10% del monto total del contrato, esta póliza es distinta a la de Cumplimiento.

#### **Alcance del Seguro**

La obligación de la Compañía Aseguradora comprende el pago de los daños y consecuentemente los perjuicios y el daño moral, siempre que el LICITANTE sea responsable y que la reclamación se refiera a daños ocurridos después de la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza.

#### **Responsabilidades Amparadas por el Contrato**

##### **A) COBERTURA BASICA**

##### **Actividades e Inmuebles:**

Se encuentra asegurada, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el LICITANTE, por daños causados a terceros, derivada de las actividades atribuibles a lo(s) servicios(s), que se mencionan en la carátula y/o cédula de la póliza. Queda asegurada, por ejemplo, su responsabilidad:

1. Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga.
2. Derivada de la tenencia y uso de máquinas y equipos de SERVICIO.
3. Derivada de la caída accidental de materiales y/o herramientas utilizadas en lo (s) o servicio(s) mencionados en la carátula y/o cédula de la póliza.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

4. Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada del ejercicio de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de SERVICIO con el LICITANTE.

Cabe señalar, que los empleados y trabajadores del Licitante, en ningún caso, podrán ser considerados como terceros, para los efectos del seguro.

**Beneficiario.**

Para los efectos de este seguro se considerará al Instituto Nacional de Cancerología como tercero.

**Vigencia del Contrato**

La póliza permanecerá vigente durante todo el periodo de duración del contrato, incluyendo cláusula de no cancelación (La póliza no podrá cancelarse durante la vigencia del contrato).

**Deducible**

De acuerdo con lo señalado en la cédula de la presente póliza, siempre quedará a cargo del LICITANTE, en cada siniestro, una cantidad denominada deducible.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATO MODELO**

**CONTRATO DE SERVICIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL **"INCAN"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVAN R. RETÍZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION; Y POR LA OTRA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO \_\_\_\_\_, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES DEL "INCAN":**

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por su Ley de fecha 29 de diciembre de 1950 y que actualmente se norma por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000.
- b) Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que su domicilio se encuentra ubicado en el inmueble marcado con el número 22 de la Avenida San Fernando, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal, representado en este acto por su Director de Administración el LIC. IVAN R. RETÍZ MÁRQUEZ , quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 16,667 fechada el 29 de agosto de 2003, pasada por la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete Notario Público número 119, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- c) Que requiere los servicios de \_\_\_\_\_, que proporciona el "PROVEEDOR".
- d) Fundamento Jurídico de Adjudicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECLARACIONES DEL PROVEEDOR:**

Que es una Sociedad legalmente constituida, de Nacionalidad Mexicana, en los términos de la escritura constitutiva número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de esta Ciudad de México, Distrito Federal, teniendo como objeto legal, entre otras, las actividades materia de este contrato.

- a) Que en este acto se encuentra representado por el \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con el poder número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de esta Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que declara se encuentra vigente.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- b) Que tiene su domicilio en # , Colonia , C.P. , en México, Distrito Federal, con números de teléfonos ; Fax .
- c) Que tiene la capacidad, estructura técnica profesional y cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para prestar al "INCAN" los servicios objeto de este contrato.

**DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y la Normatividad aplicable en la materia.

Después de lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** **OBJETIVO.** El "PROVEEDOR" se obliga a prestar al "INCAN" el servicio de , detallados en el anexo "1". Este anexo sólo se podrá modificar en caso de que el "INCAN" incremente o cambie los bienes descritos en este contrato.

**SEGUNDA:** El "PROVEEDOR" se obliga a que los precios y condiciones pactadas en el presente instrumento, sean respetados durante la vigencia del mismo, manifestando expresamente que son los mismos que ofrecen en forma general a otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Este contrato no podrá rebasar el ejercicio presupuestal para el año en que se celebra y podrá celebrarse prorrogas del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente con las condiciones originalmente pactadas.

**TERCERA:** **MONTO.-** Las partes convienen en que el precio del trabajo, será de \$ ( PESOS 00/100 M.N.) más el 15 % (quince por ciento) del I.V.A, que corresponde a \$ ( PESOS 00/100 M.N.) dando un monto total de \$ ( PESOS 00/100 M.N.).

El impuesto al valor agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto.

**CUARTA:** **FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que el pago por concepto del trabajo se hará en mensualidades vencidas, previa la presentación de la factura respectiva,





*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

debidamente conciliada en la Subdirección de Servicios Generales, lo relacionado en la factura que presenta a revisión

**QUINTA:** El "PROVEEDOR" conviene en que el pago a que se refiere la cláusula anterior, se hará en la Caja General de las oficinas del "INCAN", ubicadas en la Avenida San Fernando número 22, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14080.

**SEXTA:** **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el incumplimiento por las partes de este contrato a cualquiera de las cláusulas será motivo de rescisión del mismo, debiéndose tomar en cuenta lo que establecen las cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de este contrato.

**SÉPTIMA:** Las partes convienen de manera expresa que este Instrumento se suscribe, en virtud de que el "PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario y elementos materiales propios, para ejecutar los servicios objeto del contrato; y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario del "INCAN" ni se le tendrá como patrón sustituto del personal del "PROVEEDOR", eximiendo éste, desde ahora al "INCAN", de cualquier responsabilidad jurídico laboral, fiscal y de seguridad social que pudiera resultar.

El "PROVEEDOR" será igualmente responsable y así se obliga, de que su personal destinado a prestar los servicios de \_\_\_\_\_, se acrediten plenamente y porten en lugar visible un gafete que los identifique como empleados de su empresa, a reserva que en caso de ser necesario y cuando el "INCAN" lo solicite de manera expresa, el "PROVEEDOR" proporcionará una relación de su personal designado para este contrato, y cuidará que dicho personal cumpla con las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad.

**OCTAVA:** El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos materia del presente Instrumento, siendo de su exclusiva responsabilidad, tener en su poder los registros, documentos y/o acreditaciones técnico-profesionales que demuestren y sustenten la actualización y pericia de su personal.

Con relación a esta cláusula, el "INCAN" podrá requerir al "PROVEEDOR", en cualquier momento, el cumplimiento a las obligaciones a que se refieren estas cláusulas, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a que en el caso de que se le requiera sustituir a algún miembro de su personal por otro debidamente capacitado, procederá al efecto a la brevedad posible, sin que por ningún motivo la sustitución exceda de diez días.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**NOVENA:** El "PROVEEDOR" se compromete a guardar absoluta confidencialidad, con respecto a los servicios y a toda la información y documentación inherente al objeto del presente contrato, asumiendo la responsabilidad que resulte del incumplimiento de esta obligación.

**DÉCIMA:** Para garantizar el cumplimiento del presente Instrumento, el "PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de este contrato, otorgará en favor del "INCAN" una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del propio contrato; la fianza estará vigente hasta la terminación del plazo forzoso del contrato y tres meses después para cubrir la prórroga que por razones presupuestales y administrativas se celebre; siempre y cuando no exista reclamación alguna por defectos en la prestación del servicio, mala calidad de los materiales utilizados, vicios ocultos o pago de lo indebido, en cuyo caso la fianza estará vigente hasta la total solución de las reclamaciones tanto judiciales como extrajudiciales, en la inteligencia que la omisión de este requisito dará lugar a una pena de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) diarios por cada día que pase sin otorgar la fianza y sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Las partes convienen que la fianza deberá consignar en su texto, que en caso de responsabilidad del "PROVEEDOR" será exigible conforme a los siguientes principios:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato en los términos convenidos.
- c) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización y conformidad expresa dada por escrito del "INCAN"; y,
- d) Que la institución afianzadora se someta expresamente a lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, renunciando a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil en vigor.

**DÉCIMA  
PRIMERA:**

Las partes convienen que se pactaran penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. Fundado en el artículo - ---- de la ley.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Cuando se trate de aumento de precios por conceptos diferentes a salarios, este aumento quedara sujeto a la aprobación que otorgue el INCAN, respecto al análisis de los datos contenidos en anexo 1.

Los nuevos precios, una vez autorizados por el INCAN solo tendrán efectos retroactivos al momento que se inicien las circunstancias que lo motivaron, que nunca será sobre 30 (treinta) días anteriores a su aprobación.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA:**

Si por causas imputables al "PROVEEDOR", se interrumpe total o parcialmente el servicio, las partes convienen en que el "INCAN" contrate con cualquier otra compañía y los gastos ocasionados, así como los daños y perjuicios, serán cubiertos por el "PROVEEDOR".

**DÉCIMA**

**TERCERA:**

Las partes convienen en que por el incumplimiento del "PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, el "INCAN" podrá dar por rescindido este contrato, por lo que de manera enunciativa y no limitativa de la ley de la Materia, se establecen como causales imputables al "PROVEEDOR" las siguientes:

a) Si suspende por cualquier motivo los trabajos o si se niega a realizar los servicios contratados de acuerdo a las bases de concursos correspondientes.

b) Si no ejecuta los trabajos con la calidad, eficiencia y rapidez estipuladas o sin motivo no acata las órdenes dadas por escrito del "INCAN", en cuanto a las obligaciones a su cargo y derivadas de este contrato.

c) Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos, si subcontrata parcial o totalmente los trabajos materia de este contrato o cede total o parcialmente los derechos del mismo sin la autorización del "INCAN".

**DÉCIMA**

**CUARTA:**

Para los efectos de la cláusula anterior, las partes convienen en cumplir con el siguiente procedimiento: inmediatamente de que el "INCAN" tenga conocimiento del incumplimiento del "PROVEEDOR", le otorgará un plazo de 15 (quince) días naturales para que manifieste o acredite lo que a su derecho convenga, el "INCAN" analizará las razones y elementos expuestos y de ser procedente comunicará por escrito al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, y solicitará se haga efectiva en su favor la fianza otorgada y podrá exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen.

Lo mismo procederá si el "PROVEEDOR" omite manifestar o acreditar lo que a su derecho convenga en el plazo otorgado.

**DÉCIMA**

**QUINTA:**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este contrato, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida.



*Instituto Nacional de Cancerología*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA**  
**INCAN-ITP- SSG - SERV -004-010**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**DÉCIMA**

**SEXTA:** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y CON EL ANEXO 1  
QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS  
CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN CUATRO EJEMPLARES, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL  
DÍA DE DE .

**POR EL INSTITUTO**

**LIC. IVAN R. RETÍZ MÁRQUEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. HECTOR JOAQUIN HAROS TAPIA**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

**POR LA EMPRESA**

**APODERADO LEGAL.**